



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque De la Ciudad
Concejal Javier Branca

Ushuaia, 3 de junio de 2022
NOTA N° 4/2022
LETRA: De la Ciudad

SEÑOR
PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D:

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADOS Y SALIDAS	
ASUNTOS ENTRADOS	
Fecha:	03 JUN. 2022 12:00
Numero:	380
Fojas:	3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

[Handwritten signature] 3271

Por la presente, me dirijo a Usted a los fines de remitir el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados.

El mismo tiene como fin requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que de cumplimiento a la Ordenanza Municipal 5718 sancionada en el año 2019, por la cual se establece que un porcentaje de la flota de vehículos afectados al servicio público de taxis deben estar adaptados para prestar servicio a personas con discapacidad motriz o que por causas cualesquiera posean dificultad motriz.

Nace a partir de la preocupación de vecinos y vecinas de la Ciudad que no han percibido avance alguno en cuanto a la implementación de tan requerido servicio accesible; siendo este esencial para el traslado de aquellas personas que no cuentan con movilidad propia, más aún en temporada invernal donde la importancia de movilizarse de manera segura y apta acorde a las inclemencias climáticas se vuelve una necesidad de la comunidad toda, siendo fundamental no dejar afuera a quienes poseen movilidad reducida.

[Handwritten signature]
JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque De la Ciudad
Concejal Javier Branca

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque De la Ciudad
Concejal Javier Branca

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. – REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a dar cumplimiento a lo normado en la Ordenanza Municipal 5718, mediante la cual se establece que un porcentaje de la flota de vehículos afectados al servicio público de taxis deben estar adaptados para prestar servicio a personas con discapacidad motriz o que por causas cualesquiera posean dificultad motriz.

ARTÍCULO 2º. – De forma.

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia